

*Sistemas Correccionales y Valores Nacionales**

Por Norman S. HAYNER, de la Universidad de Washington, Seattle, Wash. E. U. de A. Colaboración especial para el Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M. Traducción por Angela Müller Montiel.

Los sistemas correccionales de los diversos países pueden compararse estadísticamente. Muchos tienen características excepcionales que pueden analizarse en términos de los distintos marcos culturales. El propósito de este artículo es hacer un esfuerzo para: 1, colocar cuatro sistemas seleccionados en un continuo teórico que abarque desde la importancia extremada para el castigo de los ofensores, hasta la importancia extrema para el tratamiento, y 2, explicar las características excepcionales de estos sistemas en términos de los valores sociales nacionales o regionales.

* Durante el verano de 1960, trece alcaldes de prisiones europeas sacrificaron generosamente su tiempo para colaborar en este estudio. Para cuatro de estas personas: Alan Baint, gobernador de la prisión de Wakefield, en Inglaterra; Norman Bishop, gobernador de Pollington Borstal, Inglaterra; el doctor Rudolph, Director de la prisión de Bruchsal, Alemania; Miss Stacker, Directora de Askham Grange, prisión abierta para mujeres, de Inglaterra, esto significó un trabajo de siete a once horas diarias. También me proporcionó gran ayuda Calixto Belaustequi, Inspector General de Prisiones españolas; C. T. Cape, ayudante del Comisionado de Prisiones de Inglaterra y Gales; el doctor Walter Capell, psicólogo alemán; Federico Castejón, Magistrado de la Suprema Corte, de España; el doctor Albert Krebs, Director de Correccionales del Estado de Hessen, Alemania; el doctor Wolf Midendorff, Juez de Freiburg, Alemania; el doctor Wilhelm Pauli, Director de Correccionales del Estado de Baden-Württemberg, en Alemania; Ernest Palola, Asociado Predoctoral de la Universidad de Washington, y el doctor Alfons Wahl, Ministro de Justicia de Alemania.

Para determinar la posición de un determinado país o estado en el continuo “castigo-tratamiento”, se utilizaron los siguientes criterios empíricos:

1. *Sentencias*.—El grado hasta el cual se utilizaron las investigaciones previas a la sentencia, por los jueces. Se supone que esto es un índice de las consideraciones que se prestan a la personalidad y al trasfondo social, además de al crimen.

2. *Libertad vigilada*.—La proporción que hay entre individuos que están en libertad vigilada en comparación con los prisioneros; la calidad (preparación y experiencia) de los funcionarios y el número de individuos que están en libertad por cada funcionario.

3. *Arquitectura*.—Tamaño de los edificios correccionales y grado en que se separan de los tipos tradicionales de arquitectura de Pennsylvania o Auburn.

4. *Personal carcelario*.—Método de selección y preparación del personal de las correccionales.

5. *Cuidado materno e infantil*.—Métodos utilizados para tratar a las presas que están encinta o que tienen niños pequeños.

6. *Clasificación*.—Calidad del estudio de admisión y grado hasta el cual es seguido por la autoridad en la clasificación.

7. *Trabajo de los presos*.—Grado hasta el cual se emplea a los presos, diversificación de este trabajo y grado hasta el cual la remuneración se aproxima a la que se recibe fuera de la prisión.

8. *Educación*.—Variedad de los servicios educativos y por ciento de prisioneros que participan.

9. *Tratamiento de los fugitivos*.—Grado de individualización y severidad del castigo para los evadidos.

10. *Visitas y cartas*.—Frecuencia, longitud e informalidad de las visitas y frecuencia de las cartas.

11. *Libertad bajo palabra*.—Por ciento de prisioneros libertados bajo supervisión, calidad de los funcionarios que dan supervisión a estos casos y número de casos por cada funcionario.

12. *Estadísticas e investigación*.—Calidad de las estadísticas de corrección e investigación.

Por medio de largas entrevistas con los funcionarios importantes o por medio de la experiencia directa¹ se han reunido datos sobre cada

¹ Durante 1954 y 1960 se pasaron cuatro semanas estudiando las instituciones correccionales de España, haciendo visitas a los establecimientos. Igual tiempo se pasó en Inglaterra, con visitas a once prisiones, y cinco semanas se pasaron en

uno de estos criterios en las diversas jurisdicciones. Estos hechos han sido valorados por el autor para determinar en qué sitio de la escala de siete puntos de "castigo-tratamiento" debe ser colocada la entidad. Una puntuación de *uno* significa que la entidad es partidaria del castigo extremo; *siete* significa que es partidaria del tratamiento. Basándose en los juicios formulados por cinco administradores europeos de correccionales, todos los rubros han recibido un doble valor, excepto 3, 5, 9 y 12. Los resultados aparecen en el cuadro siguiente:

GRADUACIÓN EN EL CONTINUO "CASTIGO-TRATAMIENTO" DE SISTEMAS
CORRECCIONES SELECCIONADOS PARA ESTE ESTUDIO

<i>Criterio</i>	<i>España</i>	<i>Alemania</i>	<i>Estado de Washington</i>	<i>Inglaterra</i>
1.* Sentencias	6	9	12	8
2.* Libertad vigilada	4	5	12	10
3.* Arquitectura	4	5	5	6
4.* Personal carcelano	10	11	12	12
5.* Maternidad	7	2.5	1	4
6.* Clasificación de presos	10	9	12	12
7.* Trabajo carcelano	12	12	8	10
8.* Instrucción	8	8	12	12
9.* Evadidos	3	5	3	5
10.* Visitas	4	7	10	12
11.* Libertad bajo palabra	2	7	12	10
12.* Estadística	3	4.5	6	6
TOTALES:	73	85	105	107

* Doble evaluación para este criterio.

Alemania, en donde se visitaron quince instituciones. El autor ha dictado cursos de criminología en la Universidad de Washington, en Seattle, durante 35 años y tuvo permiso durante 5 años (de 1951 a 1956) para trabajar como miembro y como presidente de un comité administrativo del tiempo en prisión para los presos del Estado de Washington. Conviene mencionar los siguientes artículos del autor: "English Schools for Young Offenders." *Journal of Criminal Law and Criminology*, XXVII, 696-705 (enero-febrero de 1937); "Recent Observations of Mexican Prisons." *Proceedings of the American Prison Association* (traducción española en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. IV, 1942, págs. 73-83); "German Correctional Procedures, Impac of the Occupation". *National Probation and Parole Association Journal*, I, octubre 1955, págs. 167-73. "Notes con the Spanish Correctional System". *Federal Probation*, XIX, diciembre de 1955, págs. 48-51. "Sentencing by and Administrative Board". *Law and Contemporary Problems*, XXIII, 477, 494, verano de 1958.

Se notará que las unidades gubernamentales incluidas en el cuadro anterior se han limitado a España, Alemania, el Estado de Washington en los Estados Unidos de América e Inglaterra. Aunque disponemos de considerable información sobre las prisiones mexicanas, se necesitan respuestas que estén más al día, sobre algunos de los criterios de evaluación, antes de poder establecer una evaluación estadística comparativa.²

España e Inglaterra tienen sistemas de prisiones nacionales; los Estados Unidos de América y México tienen sistemas federales y estatales separados; Alemania tiene un organismo establecido federalmente para las leyes criminales, pero la administración está en manos de los Estados.

El Estado de Washington tiene un sistema correccional un poco mejor que los de la mayoría de los Estados Unidos de América. California, Wisconsin, New Jersey y la Oficina Federal de Prisiones los tienen superiores. Algunos Estados, como Mississippi, Carolina del Sur y Arkansas los tienen considerablemente inferiores.

Los dos Estados alemanes de Baden Württemberg y Hessen fueron estudiados independientemente y se les dio un promedio de 77 y 93. Después se sacó el promedio de ambos para obtener la puntuación de Alemania. El sistema correccional del primero es considerado por los administradores superior a lo común, y el del último mejor que el promedio para Alemania. Si se tuvieran datos para todos los demás Estados, la ciudad-estado de Hamburgo probablemente estaría en un sitio superior y Baviera muy cerca del último lugar.

La costa del Pacífico de los Estados Unidos de América, en donde se encuentra el Estado de Washington tiene un standar de vida muy elevado; también está muy adelantada la urbanización y la movilidad de su población y tiene índices muy altos para delitos tales como los robos y la violencia. Inglaterra y Alemania se encuentran en el cinturón septentrional de países que, en general, están más industrializados, tienen más altos estandars de vida y mayores índices de delitos y aprehensiones que países como España, colocados en el cinturón mediterráneo, menos industrializados y menos prósperos.

Probablemente más interesante que este ensayo para establecer comparaciones generales entre las zonas gubernamentales, es el hecho de que los diferentes países y, hasta cierto punto, los diferentes estados,

² Como un aspecto de su estudio continuado del cambio social en México, el autor piensa incluir, en la primavera de 1961, las recientes reformas en las cárceles mexicanas.

tienden a tener prácticas correccionales únicas. Es importante para la sociología política, tratar de explicar dichas diferencias en términos de los valores sociales nacionales o regionales.

En México, por ejemplo, es costumbre permitir que los prisioneros que se portan bien reciban visitas conyugales. Esto significa, como lo saben los sociólogos mexicanos, que estos prisioneros pueden tener contacto sexual con su esposa, ya sea en sus celdas o en una sección especial de la prisión. El nuevo reformatorio (Fábrica de Hombres Libres) del Distrito Federal, tiene un hotel para este propósito. Esta costumbre parece enraizada en la gran importancia que tiene la familia en la vida mexicana y en el sentimiento de que estas visitas conyugales hacen que la pareja permanezca unida. En este caso, los derechos maritales toman precedencia sobre el castigo del criminal, mientras que en otros países sucede lo contrario. Sin embargo, se permiten las visitas a la casa en Suecia, Polonia, Argentina y en Inglaterra (una vez nada más durante la condena).³

Los españoles, en contraste con los mexicanos, se muestran horrorizados ante la idea de las visitas conyugales. Las disposiciones para las visitas de esposos y esposas tienen muy en cuenta la separación física. La característica más rara de los sistemas correccionales españoles se refiere al tratamiento de las mujeres que tienen niños pequeños. El Centro de Maternología y Puericultura, en Madrid, es la institución más notable de este tipo en Europa occidental. De todas partes de España, las delincuentes embarazadas, con una condena de tres años o más, son enviadas para allá. Estas mujeres cuentan con atención médica y cuidados excelentes. Las madres que crían a sus hijos duermen en cuartos separados y se les quita un día de sentencia por cada día que amamantan a sus hijos. Si las familias en el exterior no pueden proporcionar a los niños un hogar satisfactorio, se permite a las madres que conserven a sus hijos hasta los cuatro años. En casos especiales, los niños pueden permanecer ahí hasta que cumplen siete años. No escuchan la palabra "prisión" y piensan que la institución es un hospital. Las niñas y los niños duermen en dormitorios separados, mientras que sus madres duermen cerca de ellos, en cubículos abiertos por arriba, que tienen tres camas cada uno. Los españoles piensan que al dejar a las madres y a los hijos juntos, se les hace un bien a ambos.

³ Ver Ruth S. Cavan y Eugene S. Zemans, "Marital Relationship of Prisoners in Twenty-eight Countries". *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, XLIX, julio-agosto, 1958, pág. 133-39.

En comparación con otros países europeos, la delincuencia juvenil en España tiene cifras muy bajas. Los españoles piensan que todo lo que fortalezca los vínculos entre padres e hijos debe ser fomentado. Por ejemplo, en el día de Nuestra Señora de la Merced, todos los hijos de los prisioneros reciben permiso para visitar a sus padres en la cárcel. Se les dan juguetes y se les hace fiesta. Aunque la importancia de la familia se subraya tanto en España como en México, el control más estricto que ejerce la Iglesia Católica en España, es probablemente la causa de que se dé mayor importancia a la relación entre madres e hijos que a la relación entre esposos.

Una característica distintiva del sistema alemán de corrección es la **persistencia** de un programa de aislamiento. El llamado estilo Pennsylvania en la arquitectura de las cárceles, con su separación de los prisioneros día y noche, fue introducido primero en Inglaterra y poco después en Alemania (1846). Hace treinta años se realizó en Inglaterra un vigoroso movimiento en contra de este programa. Dicho movimiento es más reciente en Alemania. Cuando cada prisionero come, duerme y trabaja sólo en su celda, esto parece satisfacer las cualidades sistemáticas y ordenadas que dominan en la vida alemana. Es como el orden preciso en que aparecen todos los objetos en la casa típica alemana de clase media.

El movimiento en contra de este aislamiento en la prisión fue facilitado por el Departamento de prisiones de las fuerzas americanas de ocupación, en conjunto con el grupo inglés de ocupación. Sin embargo, las modificaciones han sido más rápidas para los jóvenes que para los adultos. Esta tendencia queda ilustrada por la institución para jóvenes delincuentes en Hahnöfersand, cerca de Hamburgo, que hace hincapié sobre la educación, y por la escuela abierta para jóvenes en Staumühle, en Westfalia. La nueva casa Gustav Radbruch en Frankfurt, Hessen, representa la desviación más radical de las cárceles aisladas para adultos. Es una institución de transición y aloja a los prisioneros durante un promedio de tres meses antes de que salgan libres. Muchos de sus huéspedes trabajan bajo supervisión en las fábricas locales o granjas durante el día, y duermen en la prisión por la noche. De hecho, el cambio de las principales instituciones para adultos en Hessen y en la prisión juvenil de Schwäbisch-Hall, lo mismo que en la de Bruchsal de Baden Württemberg, es hacia el aislamiento de la noche, pero hacia el trabajo, las comidas y la recreación de conjunto durante el día.

Además de las cualidades de orden que tiene el sistema Pennsylvania, existe también el sentimiento general en los ciudadanos alema-

nes de que lo que sucede detrás de los muros de la prisión no debe importarnos. A este respecto, citaremos un viejo proverbio: "No vayas a ver a tu príncipe, si no te llama." La idea prusiana es de que se debe cumplir con lo que se tiene que hacer y no preocuparse de la demás gente. Durante el régimen de Hitler, cerca del 90% no sabía ni pensaba en los campos de concentración. Algunos métodos para medir el grado de indiferencia para los asuntos públicos podrían proporcionarlos el número de visitas hechas a las prisiones por personas distinguidas (generalmente no numerosas) o las noticias sobre prisiones que se publican en los periódicos del Estado (tampoco muchas).

El desarrollo de la comisión de prisiones formada por muchos partidos, en el Parlamento de Hessen, se aparta de esta actitud general.

La práctica correccional más rara en el Estado de Washington es la sentencia por un comité administrativo. Los jueces establecen la sentencia máxima, generalmente de acuerdo con las medidas estatutarias para cada delito, pero la sentencia mínima es aplicada por un comité de cinco personas, de tiempo completo, designado por períodos de cinco años por el gobernador. El comité es ayudado en su decisión por un sumario preparado por personal especializado y por una entrevista con cada prisionero. Aunque hay la tendencia a designar para este comité a personas competentes, también se han hecho designaciones que son puramente políticas. Sin embargo, el método hace posible el que se considere la personalidad y los factores de la situación, así como el delito específico y el expediente del delincuente. Ha nivelado en un grado considerable las sentencias muy variadas de los jueces individuales, para casos semejantes en cuanto al delito, la personalidad y la situación social.

Este método de sentenciar fue establecido en 1935, después de un sangriento motín en la penitenciaría. Los presos se quejaron amargamente de las sentencias de los jueces. Recientemente ha habido otras mejoras en la calidad y preparación del personal que resuelve sobre la libertad vigilada, el tratamiento institucional y la libertad bajo palabra, que fueron provocadas también por serios motines en el reformatorio (1953) y en la penitenciaría (1955). Estos motines sirvieron para enfocar la atención pública y para convencer a los dos partidos políticos de la necesidad de introducir mejoras. Los cambios se facilitaron también por la importancia menor de la tradición y la mayor voluntad para experimentar que caracteriza a la parte occidental de los Estados Unidos de América. Es significativo que lo más próximo a este método de sentencia se encuentre en California y en Hawaii.

Inglaterra tiene un notable programa de educación para sus prisioneros, con una gran variedad de cursos, impartidos por profesores competentes del exterior, y en los que participan en gran proporción los internados. Lo más curioso es un aspecto de su programa de trabajo y clasificación. Desde 1954, el autor visitó una pequeña estructura, de aspecto de cuartel, que estaba en el patio, pero dentro de las paredes de la prisión de Bristol. De ahí salía un pequeño grupo de prisioneros que tenían una larga condena, en la tercera y última etapa del programa de detención preventiva de Inglaterra, a trabajar todos los días a la ciudad de Bristol, y regresaban por la noche. Ganaban los mismos salarios que los trabajadores que no eran prisioneros, podían volver a tomar la responsabilidad del sostenimiento de sus familias y ahorraban bastante para cuando salieran libres. Ocasionalmente, alguno de estos presos se emborrachaba o violaba en alguna forma el privilegio de salir, por lo que tenía que ser encerrado nuevamente, pero, en general, los resultados han sido suficientemente alentadores para que se establezcan ocho de estos centros en 1960, con seis hoteles adicionales.

Había 23 prisioneros alojados en estos hoteles especiales de la prisión de Wakefield en agosto de 1960. Llevan sus salarios intactos al supervisor, quien da el dinero a las familias que han estado siendo sostenidas por la ayuda nacional, le da al preso dinero para sus gastos diarios, sus comidas y sus transportes permitiéndole guardar además el equivalente a 4.20 dólares semanarios para otros gastos. Los ingresos de estos prisioneros son en promedio de 9 libras 15 chelines por semana. Lo que se alcanza a ahorrar para cuando se cumpla la condena llega a un promedio de 57 libras. Todos los prisioneros con sentencias de más de 4 años pasan los últimos nueve meses ahí. De 50 que han quedado en libertad desde hace 12 o más meses, solamente uno ha vuelto a delinquir.

En la prisión abierta para mujeres, de Askham Grange, el autor tuvo conversaciones informales con doce miembros del grupo que sale. Este grupo mostró una notable facilidad para conversar así como confianza. No sólo hablaron poco de sí mismas, sino que preguntaron sobre la situación de los prisioneros en América. Una mujer de edad, con nueve experiencias penales, servía de mesera en un restaurante. Una joven educada, que había adquirido ochocientas libras por medios no muy lícitos, trabajaba en una fábrica donde pagaban bien, y estaba ahorrando para poder sostener a sus dos hijos cuando la libertaran. Otra mujer que trabajaba como jardinera, había sido alcohólica. Tres trabajaban como enfermeras en los hospitales locales; otra trabajaba

en una pista de carreras; otra más como doncella en un hotel y otra en una fábrica de cerveza. Estaban alojadas separadamente con relación a las demás presas. El autor tuvo la impresión de que esta combinación de vigilancia por la noche con trabajo afuera en el día, ayudaba a que se reformaran.

“Ganaban una nueva vida y nueva esperanza.”

El desarrollo de los “hostels” en Inglaterra parece estar ligado con la voluntad de experimentar que ha caracterizado al sistema correccional inglés durante los últimos cincuenta años. Las instituciones Borstal para adultos jóvenes, que alcanzaron un alto grado de eficacia hacia la cuarta década (“los treinta”), son otro ejemplo de este principio.⁴

Más recientemente, el plan Norwich ha dado a los funcionarios de las prisiones más responsabilidad respecto a la rehabilitación de los prisioneros individuales que están a su cuidado. Algunas personalidades, como Alexander Patterson, W. W. Llewlyn y Lionel Fox han logrado la confianza pública, y han contribuido en mucho al mejoramiento del personal, fomentando la experimentación. Los miembros del Parlamento interpelan a los servidores civiles, pero les tienen confianza y no interfieren políticamente con su trabajo.

Para concluir: se ha demostrado, en una forma exploratoria, que los sistemas correccionales pueden colocarse estadísticamente en un continuo “castigo-tratamiento” España, Alemania, el Estado de Washington e Inglaterra han sido distribuidos en este orden en dicha escala. También se ha prestado atención a la relación entre algunas prácticas correccionales únicas y los valores distintivos sostenidos por el pueblo en las jurisdicciones en que se han desarrollado estas prácticas. Los estudios adicionales, tanto estadísticos como teóricos, en otras entidades políticas, ayudaron a comprobar y refinar estas ideas.

⁴ Ver William Healy y Benedict S. Alper, “Criminal Youth and the Borstal System”. The Commonwealth Fund. N. Y., 1951. “La flexibilidad es un principio cardinal”, escriben, “reflejado en todos los rasgos y departamentos del sistema” (página 85).